

El derecho a la participación a través del mecanismo de los consejos consultivos

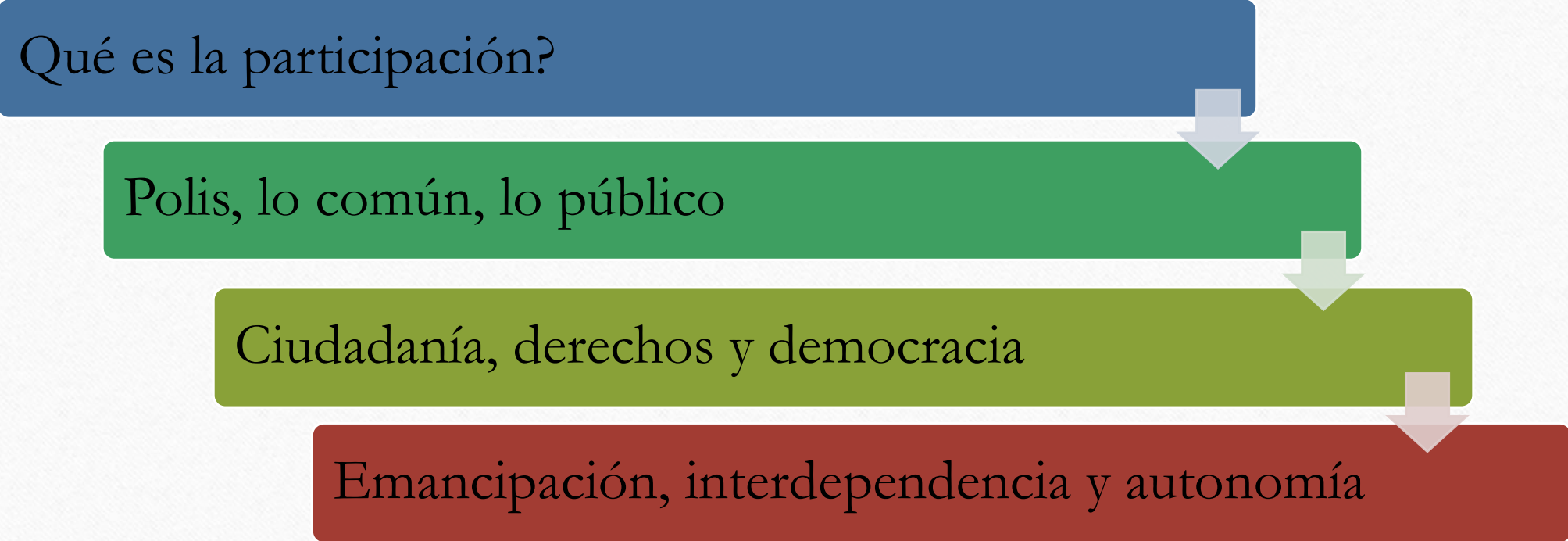
René Unda Lara
CINAJ-UPS

Pensar la participación: contextos, condiciones y trayectorias

- Ser parte de...
- Lo compartido y lo común
- Asimetrías, desigualdades y estructuración de las decisiones
- Modernidad, capitalismo, lo público, lo privado y la participación de la riqueza socialmente producida: una perspectiva en desuso
- Acumulación concentradora de la riqueza, precarización creciente y auge de la procedimentalidad participativa: el legado del Consenso de Washington.
- Yo participo, tú participas, él participa.....ellos deciden

Participación, agencia, resistencia

Qué es la participación?



```
graph TD; A[Qué es la participación?] --> B[Polis, lo común, lo público]; B --> C[Ciudadanía, derechos y democracia]; C --> D[Emancipación, interdependencia y autonomía]
```

Polis, lo común, lo público

Ciudadanía, derechos y democracia

Emancipación, interdependencia y autonomía

Principios, garantías, mecanismos

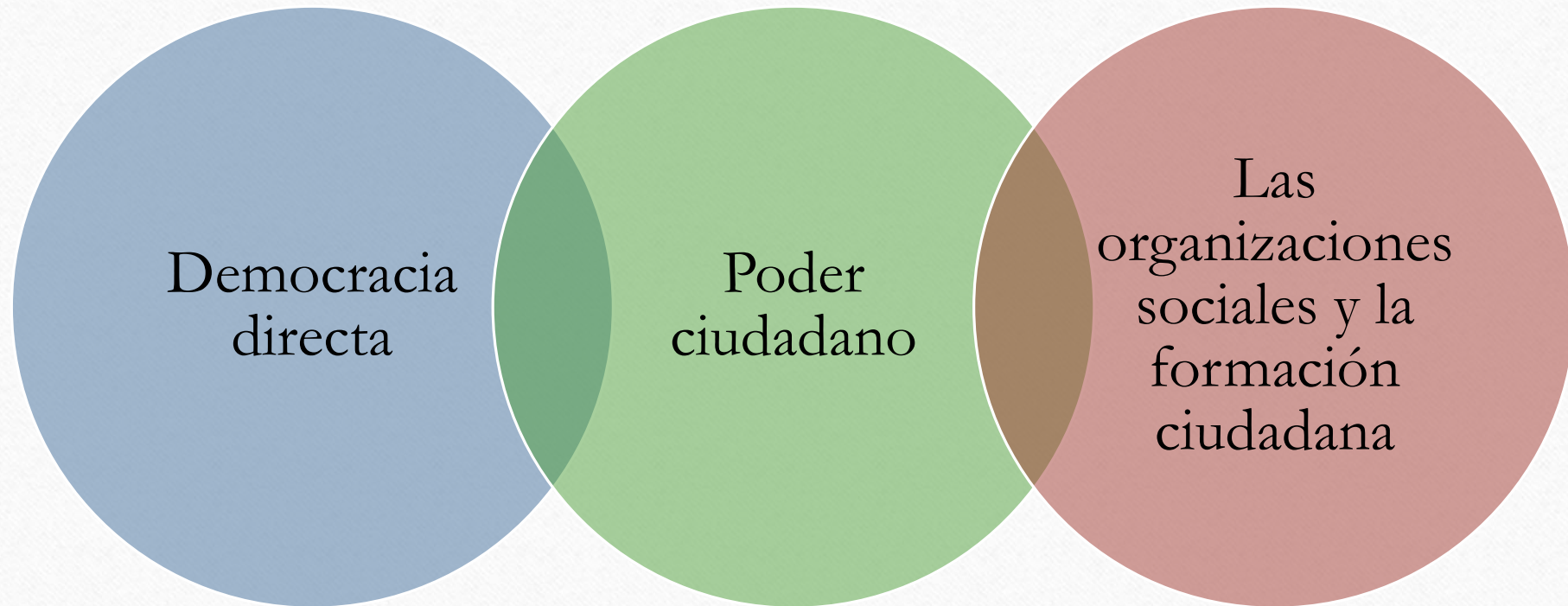
Título VI: Art: 95-
100

Participación ciudadana en todos los asuntos de interés público es un derecho que ejercerá a través de mecanismos de democracia representativa, directa y comunitaria.

Institucionalidad y participación

- A nivel normativo constitucional
- La participación ciudadana está consagrada como un derecho inalienable de individuos y colectividades (Art. 61 al 65).
- Elegir y ser elegido
- Participar en asuntos de interés público
- Ser consultados
- Fiscalizar los actos de interés público
- Revocar el mandato

Ley de participación Ciudadana



Introducción y Contexto Legal

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) de Ecuador, promulgada en 2010 y reformada en 2011, es un pilar fundamental de la democracia participativa del país. Se basa en los principios de la Constitución de 2008, buscando empoderar a la ciudadanía en la toma de decisiones y el control social.

1

Base Constitucional

Fundamentada en los Artículos 61, 95, 100 y 204 de la Constitución de 2008, que establecen los derechos de participación.

2

Vigencia y Reformas

En vigor desde mayo de 2010, con reformas clave en 2011 para ajustar mecanismos como la revocatoria de mandato.

3

Ámbito de Aplicación

Obligatoria para instituciones públicas, privadas que gestionen fondos públicos y todos los ciudadanos, incluyendo ecuatorianos en el exterior.

Principios Rectores de la Participación Ciudadana

La LOPC se sustenta en principios que buscan garantizar una participación inclusiva, equitativa y transparente, reflejando la diversidad cultural y social del Ecuador.



Igualdad

Participación sin distinción, promoviendo la equidad para todos los ciudadanos, sin importar su origen o condición.



Interculturalidad

Diálogo y respeto entre las diversas culturas y nacionalidades presentes en el país, reconociendo sus saberes y prácticas.



Paridad de Género

Búsqueda de representación equilibrada entre hombres y mujeres en todas las instancias y mecanismos de participación.



Transparencia

Acceso libre y oportuno a la información pública, promoviendo la rendición de cuentas y combatiendo la corrupción.

Funciones, niveles, espacios...



Mecanismos de participación asociados a “democracia directa”

Audiencias públicas

Cabildos populares

Silla vacía

Veedurías ciudadanas, observatorios y consejos consultivos

Consulta previa

Mecanismos de Democracia Directa I: Iniciativa y Consulta

La LOPC dota a los ciudadanos de herramientas directas para influir en la legislación y las decisiones políticas del país.

Iniciativa Popular Normativa

- Ciudadanos proponen leyes con el respaldo del 0.25% del padrón.
- Excluye impuestos, gasto público y organización territorial, salvo excepciones.
- Si la Asamblea rechaza la propuesta, se activa consulta popular vinculante.



Consulta Popular

- Convocada por el Presidente, gobiernos locales (75% de apoyo) o ciudadanía (5% nacional, 10% local).
- Prohibida para temas tributarios o de organización territorial, salvo excepciones constitucionales.



Mecanismos de Democracia Directa II: Reforma Constitucional y Revocatoria

La ley ofrece vías para la modificación de la Carta Magna y la evaluación de la gestión de las autoridades.

1

Reforma Constitucional

- **Enmienda:** 8% de firmas para referéndum (no altera la estructura del Estado).
- **Reforma Parcial:** 1% de firmas para trámite en Asamblea Nacional.

2

Revocatoria de Mandato

- Solo tras el primer año de gestión de la autoridad.
- Requiere respaldo del 10% al 25% del padrón, según la jurisdicción.
- Aprobación por mayoría absoluta de votos válidos para la destitución.

Estos mecanismos fortalecen la rendición de cuentas y la participación ciudadana activa en la configuración del marco jurídico y político.

Participación Ciudadana a Nivel Local

La LOPC enfatiza la importancia de la participación ciudadana en el ámbito local, garantizando que las comunidades influyan directamente en sus agendas de desarrollo y en la gestión de recursos.

Asambleas Locales

- Proponen agendas de desarrollo.
- Ejercen control social y rendición de cuentas.
- Reciben fondos concursables bajo criterios de transparencia.

Presupuestos Participativos

- Obligatorios para gobiernos locales.
- Ciudadanos deciden la inversión pública en reuniones directas.

Silla Vacía

- Permite a ciudadanos participar con voz y voto en sesiones de gobiernos autónomos.

Estos mecanismos empoderan a las comunidades para una gobernanza más efectiva y democrática.

Control Social, Transparencia y Derechos Específicos

La LOPC establece mecanismos cruciales para la fiscalización ciudadana, el acceso a la información y la protección de derechos de grupos específicos.

Veedurías Ciudadanas

Supervisan la gestión pública, el acceso a la información y los procesos de contratación, previniendo conflictos de interés.

Rendición de Cuentas

Obligatoria y anual para autoridades electas y entidades privadas que manejen fondos públicos.

Acceso a Información Pública

Las instituciones deben publicar presupuestos, contrataciones y planes de desarrollo en portales web.

Consulta Previa

Derecho de pueblos indígenas, afroecuatorianos y montubios a ser consultados sobre proyectos en sus territorios.

Consejos Consultivos en Ecuador: Voz Ciudadana en la Política Pública

Marco Legal: Reconocidos por la Constitución (Art. 100), el COOTAD, la Ley de Participación Ciudadana y la Ley de Consejos Nacionales para la Igualdad. Son espacios permanentes de diálogo entre Estado y sociedad (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, 2023).

1. Consejo Consultivo Nacional de Niñez y Adolescencia

Función

Incidir en políticas públicas para niñas, niños y adolescentes.

Logros históricos

- Participación en la Asamblea Constituyente (2008).
- Reconocimiento del voto facultativo para adolescentes.
- Incidencia en leyes como el Código de la Niñez.

Duración

2 años (reelección posible).

Estructura

7 representantes nacionales electos desde asambleas locales.

2. Consejo Consultivo Nacional de Jóvenes

Cobertura

135 consejos cantonales + 1 Consejo Nacional (primero en la historia del país).

Objetivo

Incorporar perspectivas juveniles en:

- Planes de desarrollo local.
- Presupuestos participativos.
- Agendas de transparencia.

Directiva 2021-2023

- Evelyn Yucailla (Presidencia)
- Jairo García (Vicepresidencia).

3. Consejo Consultivo de Personas Adultas Mayores

Cobertura

134 consejos cantonales + Consejo Nacional pionero.

Enfoque

Garantizar derechos en:

- Salud, protección social y participación.
- Diseño de políticas contra el edadismo.

Directiva 2021-2023

- Matilde Peñafiel (Presidencia)
- Saúl Chalco (Vicepresidencia).

Funciones Transversales de Todos los Consejos

1 Asesoramiento

Emiten criterios técnicos y experienciales para:

- Elaboración de políticas públicas.
- Evaluación de proyectos de ley.

3 Control social

Vigilan la transparencia en gestión pública.

2 Articulación

Conectan demandas ciudadanas con instituciones del Estado.

4 Incidencia internacional

Representan a Ecuador en foros globales de derechos humanos.

¿Cómo se Conforman? Proceso Escalonado

Fase local

- Asambleas ciudadanas en cada cantón (convocadas por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos).
- Elección por consenso de representantes locales.

Fase provincial

- Delegados locales eligen a consejeros provinciales.

Fase nacional

- Asamblea nacional de consejeros provinciales elige al Consejo Consultivo Nacional.
- Apoyo técnico: Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII).

¿Cómo participar?

1

Información

Consulta cronogramas en:

- Web oficial del CNII ([enlace](#)).
- Redes sociales de los Consejos Cantonales de Protección de Derechos.

2

Postulación

- Acude al Consejo Cantonal de tu localidad.
- Sin requisitos: Solo interés en representar a tu grupo etario.

3

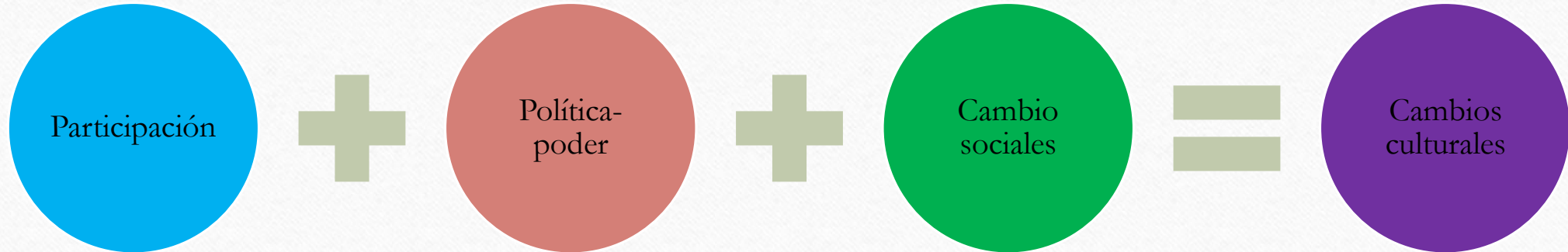
Proceso

- Asiste a asambleas abiertas (voz y voto).

Impacto y Legado

- **Transformación democrática:** Más de 15 años incorporando voces históricamente excluidas.
- **Logros clave:**
 - Presupuestos participativos con enfoque generacional.
 - Leyes con consulta previa a niñez y adolescencia.
 - Agendas de desarrollo local con participación juvenil.
- **Retos:** Fortalecer la continuidad de procesos y ampliar cobertura rural.

Agregaciones, convergencias, expectativas



Los sentidos de la participación

- “La capacidad... más referida a la transformación del sujeto en actor, proceso que describe como de subjetivación. Para que esto sea posible, es necesario recurrir a ciertas condiciones presentes en las experiencias de los sujetos, en sus historias personales que les ha permitido construir lazos de solidaridad y de comunidad”. (Touraine 1997)